

Resoluciones del Ministerio de Justicia y del Derecho.		
Bucaramanga Res. 0834 de 2012, código 2397	Cúcuta Res. 0492 de 2015, código 2426	Valledupar Resolución 1456 de 2019, Código 2452.

DATOS GENERALES				
Fecha:	28-02-2024	Cód. Registro:	1444	
Estudiante que diligencia:	Tayron Moisés Pallares Campo	Cédula estudiante:	1.003.237.973	
Área o Materia:	PENAL	X	CIVIL	FAMILIA
Asunto:	Sin problema jurídico definible		Con problema jurídico definible	X
DESCRIPCIÓN DEL CASO				
DAÑO EN BIEN AJENO				

DATOS DE LAS PARTES			
CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: ALONSON ESQUIVEL LOZANO	CÉDULA: 93088598	NOMBRE: JONATHAN SMITH VILLAZON	CÉDULA: 77091724
DIRECCIÓN: N/A		DIRECCIÓN: N/A	
TELÉFONO Y/O CELULAR: 3182385375		TELÉFONO Y/O CELULAR: 3014096634	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS SOLICITANTE		
RECIBO PÚBLICO:	SISBEN: NO CUENTA CON	OTRO:
ESTRATO:	SISBEN	
EXPLIQUE CÓMO REALIZA LA VERIFICACIÓN:		
DOCUMENTO SOPORTE:		

DESCRIPCIÓN
<p align="center"><b>HECHOS</b></p> <p align="center"><i>(Se deben relacionar los hechos y omisiones más relevantes del caso en orden cronológico que sirvan de fundamento a las pretensiones.)</i></p> <p>1.El día 12 de junio de 2023 el señor Alonso Esquivel viene llegando con su familia en el vehículo de placas gno-150 marca Kia tipo camioneta color blanco, en la entrada del barrio el edén hay una persona parada cerca de la orilla de la vía y le impacta el vidrio panorámico del carro con una piedra.</p> <p>2.Le informo a la policía para que capturen a la persona que le hizo daño a mi carro y le informo a la policía para que capture a la persona que le hizo daño a mi carro, efectivamente ellos proceden con la captura y lo trasladan al caí de mercabastos, ahí me doy por enterado que la persona le había hecho daño a otro vehículo también, me preguntan si yo identifico a la persona y le digo si es la misma persona que me causo el daño al vehículo.</p> <p>3.El señor exige que Jonathan Smith Villazón reconozca y asuma los daños del vehículo</p>
<p align="center"><b>PRETENSIONES</b></p> <p align="center"><i>(Se deben relacionar las pretensiones del caso expresadas con precisión y claridad conforme los hechos enunciados.)</i></p> <p>Que el señor Jonathan Smith Villazón reconozca y asuma los daños del vehículo</p>
<p align="center"><b>PROBLEMA JURÍDICO</b></p> <p align="center"><i>(Establecer jurídicamente cuál (es) es (son) el (los) problema (s) sujeto al asunto.)</i></p>



Establecer si la circunstancia de modo, tiempo y lugar dan lugar al conflicto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*(De manera argumentativa exponga los fundamentos normativos y/o jurisprudenciales que sustentan la solución al problema jurídico.)*

Artículo 265. Daño en bien ajeno

El que destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe bien ajeno, mueble o inmueble incurrirá en prisión de dieciséis (16) a noventa (90) meses y multa de seis puntos sesenta y seis (6.66) a treinta y siete puntos cinco (37.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

**SOLUCIÓN**

*(Determinar la solución que se propone para resolver el problema jurídico planteado)*

1. Conciliar y pactar los daños causados al vehículo del señor ALONSO ESQUIVEL LOZANO.

**PROPUESTAS DE CONCILIACION**

*(Consigne diferentes alternativas o propuestas de conciliación para resolver el conflicto planteado.)*

1. El convocado se comprometa a realizar las reparaciones necesarias en el vehículo del convocante en un taller autorizado por ambas partes, cubriendo todos los costos asociados.

**VERIFICACIÓN PROBATORIA**

*(Relacionar las pruebas anexas e identificar las que considere necesarias para adelantar el trámite.)*

Expediente por parte de la fiscalía

Asunto Conciliable por competencia:

Sí:   x  

No:     

OBSERVACIONES: N/A

ELABORÓ

REVISIÓN

TAYRON MOISES PALLARES CAMPO

ESTUDIANTE CONCILADOR

Fecha: 14-03-2024

ASESOR CENTRO DE CONCILIACION

Fecha: \_\_\_\_\_

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN: 6	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
FECHA DE APROBACIÓN 03/03/2022	Se ajusta formato, se incluye datos de las partes.



<b>RESPONSABLE</b> Abg. María Catalina Granados Balcucho Directora del centro de Conciliación Bucaramanga Abg. Nydia Andrea Velandia Rey Secretaría Ejecutiva centro de Conciliación Bucaramanga	
<b>VERSIÓN: 7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> 28/08/2022	
<b>RESPONSABLE</b> Abg. María Catalina Granados Balcucho Directora del centro de Conciliación Bucaramanga Abg. Nydia Andrea Velandia Rey Secretaría Ejecutiva centro de Conciliación Bucaramanga	Se ajusta control de cambios por lineamientos institucionales de Gestión Documental.
<b>VERSIÓN: 8</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> 01/02/2023	
<b>RESPONSABLE</b> Abg. María Catalina Granados Balcucho Directora del centro de Conciliación Bucaramanga Abg. Silvia Enith Serrato Cardozo Directora del centro de Conciliación Valledupar Abg. Lognis Cielo Peñaranda Directora del centro de Conciliación Cúcuta Abg. Nydia Andrea Velandia Rey Secretaría Ejecutiva centro de Conciliación Bucaramanga	Se ajustan